



Lima, 27 de marzo de 2023

INFORME N° 000001-2023-MP-FN-CS-SMREIEMIFE-DF-PUNO

A : **SANDRA MARIA JENYFFER DIESTRA MONTOYA**
Gerente de la Oficina General de Logística (e)

Asunto : Informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN para la contratación del “Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de impresión y equipos multifuncionales de impresión, fotocopiado y escaneado del Distrito Fiscal de Puno”

Expediente : ADMDFP20220000570

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento a lo que establece el numeral 65.2¹ del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se eleva el presente informe a su Despacho en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 1.2 Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y sus respectivas modificaciones.
- 1.3 Directivas del OSCE.
- 1.4 Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- 1.5 Demás Normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Informe de Indagación de Mercado N° 010-2022-JABN de fecha 17 de octubre de 2022, se determinó el valor estimado para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO**”, que ascendió a S/ 117,650.00 (Ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), correspondiendo a una Adjudicación Simplificada.
- 2.2 Mediante Resolución de la Gerencia General N° 001319-2022-MP-FN-GG de fecha 12 de noviembre de 2022, se incluyó el presente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022, con el número de referencia 181.
- 2.3 Mediante Formato 02 N° 107-2022-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación.

¹ 65.2 “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)”



- 2.4 Mediante Formato 04 N° 077-2022-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 13 de diciembre de 2022, se designó a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el citado procedimiento de selección, quedando conformado de la siguiente manera:

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	JEONEL VIVANCO ZAPATA (1057)	Dependencia:	Oficina de Soporte
Primer Miembro	MILAGROS ISABEL BENAVIDES VARGAS (LOCADOR)	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
Segundo Miembro	JOSE ANTONIO BALBIN NUÑEZ (LOCADOR)	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	DILFOR ZEVALLOS ZARATE (728)	Dependencia:	Oficina de Soporte
Suplente del Primer Miembro	JOSE LUIS MIGUEL ROMERO HUAYLLAS (LOCADOR)	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
Suplente del Segundo Miembro	BIGLEY ALONSO CRUZ PAICO (LOCADOR)	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones

- 2.5 Mediante Formato 07 N° 106-2022-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN - **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO”**, convocándose en la misma fecha.
- 2.6 Que, la etapa de presentación de ofertas se llevó a cabo electrónicamente el 16 de febrero de 2023, según cronograma, recibándose tres (03) propuestas, correspondientes a los siguientes postores: XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C., SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C. y HEILIES S.A.C..
- 2.7 Mediante Acta N° 005-2023 del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN de fecha 07 de marzo de 2023, el Comité de Selección, acordó por unanimidad el **RECHAZO** de la oferta del postor **XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.**-único postor admitido y que cumplió con los requisitos de calificación-, debido a que no se recibió respuesta sobre la certificación de crédito presupuestario y la autorización necesaria para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado; por lo que, se procedió a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección al no quedar oferta válida alguna.

III. MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.1 La convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO”**, fue publicada el 19 de diciembre de 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), tal como consta en la ficha de la convocatoria que obra en el expediente de contratación.
- 3.2 El procedimiento de selección contó con la inscripción de diez (10) empresas participantes, las cuales se registraron en la plataforma SEACE:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20524179025	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	20/12/2022	Válido
2	Proveedor con RUC	20606100273	L & F PROYECTOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/12/2022	Válido
3	Proveedor con RUC	20600226534	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	20/12/2022	Válido
4	Proveedor con RUC	20488109007	COPY FAST INTERNATIONAL S.A.C.	21/12/2022	Válido
5	Proveedor con RUC	10073138561	MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN	21/12/2022	Válido
6	Proveedor con RUC	20508161418	CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.	21/12/2022	Válido
7	Proveedor con RUC	20608345273	KOTLIN SERVICES S.A.C.	31/12/2022	Válido
8	Proveedor con RUC	20607075493	MULTISERVICIOS FASAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/01/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20564147207	MULTISERVICIOS CHASKIS DEL IMPERIO WIÑAYPAQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MULTISE	30/01/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20603049307	HEILIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/02/2023	Válido

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

3.3 En la fecha correspondiente a la presentación de ofertas, según el calendario del procedimiento de selección, se observó en la plataforma SEACE el registro de ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20524179025	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	16/02/2023	19:13:47	20524179025	16/02/2023	19:14:13	Enviado	Válido
2	20600226534	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	16/02/2023	23:32:08	20600226534	16/02/2023	23:33:18	Enviado	Válido
3	20603049307	HEILIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/02/2023	23:10:36	20603049307	16/02/2023	23:10:58	Enviado	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

3.4 Posteriormente, el Comité de Selección procedió a realizar los actos de admisión, evaluación y calificación de las ofertas referidas en el numeral precedente, cuyo detalle obra en el **"Acta N° 003-2023 del CS - Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorqamiento de la Buena Pro"**, el cual se resume a continuación:

✓ **Etapas de Admisión de Ofertas:**

N°	POSTOR	RUC N°	CONDICIÓN
1	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.	20524179025	ADMITIDA
2	HEILIES S.A.C.	20603049307	ADMITIDA
3	SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.	20600226534	NO ADMITIDA

El postor **SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.**, presentó en el folios 11 de su oferta, el Anexo N°6-Precio de la Oferta, en el cual detalla la marca/modelo de cada uno de las impresoras que requieren el servicio. Sin embargo, se observa que en los numerales 7, 10 y 23 la marca/modelo son distintos a lo señalado en las bases integradas.

En ese sentido, de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede subsanarse la rúbrica y la foliación** "*; lo advertido en la oferta económica del citado postor, no puede ser materia de subsanación; por lo que, se declaró por unanimidad como **NO ADMITIDA** la oferta del postor **SOLUCIONES DIGITALES RCHC S.A.C.**

✓ **Etapas de Evaluación de Ofertas:**

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.	211,562.55	56.06	2°
3	HEILIES S.A.C.	112.950.00	115.00	1°



✓ **Etapa de Calificación de Ofertas:**

N°	POSTOR	RUC N°	CONDICIÓN
1	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.	20524179025	CALIFICA
2	HEILIES S.A.C.	20603049307	NO CALIFICA

El postor **HEILIES S.A.C.**, presentó para acreditar el requisito de calificación "Capacitación", dos (02) certificados de capacitaciones realizadas del 17 al 21 de octubre de 2022 para las marcas KYOCERA y AVISION respectivamente; asimismo, presentó el certificado de capacitación realizada del 11 al 15 de junio de 2018 y el certificado de capacitación realizada del 28 de abril al 23 de mayo de 2014; sin embargo, ninguno de los certificados señalados indica el número de horas, los cuales no permiten conocer la cantidad de horas de capacitación, hecho que no permite determinar si se cumple con las horas de capacitación requeridas en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Igualmente, presentó una Constancia de trabajo emitida por la empresa HEILIES S.A.C. para acreditar el requisito de calificación "Experiencia del personal clave". Dicha constancia indica que la prestación del servicio se llevó a cabo "desde el 2016 hasta la actualidad". No obstante, la constancia de trabajo no señala la fecha de emisión del documento, lo que impide determinar la finalización de la prestación del servicio. Por lo tanto, este colegiado no pudo determinar el tiempo de duración de la prestación del servicio.

Motivo por el cual, se declaró por unanimidad la **DESCALIFICACIÓN** del postor **HEILIES S.A.C.**, al no acreditar los requisitos de calificación "capacitación" y "experiencia del personal clave".

✓ **Del Rechazo de Ofertas:**

El Comité de Selección, advirtió que la oferta económica del postor **XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.** –único postor admitido y que cumple con los requisitos de calificación-, asciende a la suma de S/ 211,562.55 (Doscientos once mil quinientos sesenta y dos con 55/100 Soles), supera el valor estimado en S/ 93,912.55 (Noventa y tres mil novecientos doce con 55/100 Soles). Por lo que, al amparo del numeral 68.3² del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico se remitió la CARTA N° 001-2023-MP-FN-CS-SMREIEMIFE-DF-PUNO, solicitando al precitado postor, la reducción de su oferta económica; el cual, mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, remitió la Carta N° 0037-2023-XTS/COM en donde ajusta su oferta económica a S/ 200,980.00.

3.5 Posterior a lo señalado, conforme al **Acta N° 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2023**, el Comité de Selección, advirtió que la oferta económica reducida del único postor que calificó, **XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.** - S/ 200,980.00 (Doscientos mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), es superior al valor estimado en S/ 83,330.00 (Ochenta y tres mil trescientos treinta con 00/100 Soles).

² "Artículo 68. Rechazo de ofertas

68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.



En ese sentido, al amparo del numeral 68.4³ del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante **Oficio N° 000002-2023MP-FN-CS-SMREIEMIFE-DF-PUNO de la misma fecha**, se solicitó a la Oficina de Servicios Generales, gestionar el incremento del presupuesto hasta por el monto correspondiente a la oferta económica; así como también, se solicitó gestionar por su intermedio, la autorización de la Gerencia General para que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada.

- 3.6 Es así que, habiéndose vencido el plazo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no habiéndose recibido respuesta sobre la certificación de crédito presupuestario y la autorización necesaria para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado; el Comité de Selección acordó por unanimidad, el **RECHAZO DE LA OFERTA** presentada por el postor **XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.**, conforme a lo expuesto en el **Acta N° 005-2022 de fecha 07 de marzo de 2023.**
- 3.7 Considerando los párrafos precedentes del presente informe y, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el referido procedimiento de selección por no quedar oferta válida alguna.
- 3.8 De lo expuesto, se puede evidenciar que el Comité de Selección ha cumplido con los plazos establecidos en el calendario publicado en el SEACE y en concordancia con el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- 3.9 Finalmente, habiendo transcurrido el plazo de Ley para que los postores cuyas ofertas fueron declaradas no admitidas y descalificadas, ejerzan su derecho de interponer recurso impugnativo a la declaratoria de desierto, se informa que la declaratoria de desierto ha quedado consentida.

ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.10 En primer lugar, debe indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Ley, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos: (i) *no se recibieron ofertas*, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

En ese contexto, en los numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se precisa lo siguiente:

“65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)”

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en

³ 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.”



el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección NO determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

- 3.11 Considerando los párrafos precedentes, el Comité de Selección **DECLARÓ DESIERTO** el referido procedimiento de selección al no quedar oferta válida alguna.

IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

- 4.1 Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se debe tener presente que el postor **SOLUCIONES DIGITALES RHC S.A.C.**, no cumplió con acreditar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de su oferta “Anexo N°6- Precio de la Oferta”, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.
- 4.2 Asimismo, el postor **HEILIES S.A.C.**, no cumplió con acreditar los requisitos de calificación “capacitación” y “experiencia del personal clave”, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.
- 4.3 Posteriormente, la Entidad no emitió respuesta sobre la certificación de crédito presupuestario y la autorización necesaria para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado. En ese sentido, el Comité de Selección acordó por unanimidad, el **RECHAZO DE LA OFERTA** presentada por el postor **XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. – XTS S.A.C.**, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.6.
- 4.4 Por lo que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023, se solicitó a las empresas que participaron en la indagación de mercado realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones y las registradas como participantes en la plataforma SEACE, que indicaran los motivos por los cuales no presentaron sus ofertas en el procedimiento de selección, otorgándoles como plazo máximo hasta el 16 de marzo de 2023; por lo que, se ha recibido respuesta de las siguientes empresas:
- a) CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.C.:



21/3/23, 9:00 Correo de MINISTERIO PUBLICO - SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

 MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>

SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

Vania Yauri Mendoza <vania.yauri@clastec.com> 16 de marzo de 2023, 17:06
Para: T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>
CC: Jaime Mateo <jaime.mateo@clastec.com>

Estimado Comité de selección,
Buenas tardes.

Según lo solicitado, indico que el motivo por el que no presentamos nuestra oferta en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO", a pesar de habernos registrado como participantes, es debido a temas financieros dado que no contamos con el presupuesto necesario para la adquisición de los repuestos solicitados en las bases integradas.

Saludos,



Vania Yauri
Ejecutiva Comercial
Cel.: 970 137 305
vania.yauri@clastec.com
www.clastec.com
Calle Horacio Cachay Diaz N° 181
Urb. Santa Catalina, La Victoria
Lima - Perú

b) EFRAÍN MÁRQUEZ RAMÍREZ:

21/3/23, 9:01 Correo de MINISTERIO PUBLICO - SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

 MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>

SOLICITO INFORMACION - NO PRESENTACION DE OFERTAS

Efrain Marquez <efrainmarquez@hotmail.com> 17 de marzo de 2023, 11:34
Para: T 207326007 <t207326007@mpfn.gob.pe>

Estimados señores,

El motivo de nuestra no presentación de propuestas se debio a una falla en el sistema del SEACE a las 11:45pm el cual demoro en reestablecerse el sistema y no se pudo adjuntar nuestro archivo con la documentación respectiva.

Sin embargo estaremos muy atentos a una próxima convocatoria para ingresar a tiempo nuestra propuesta económica , gracias.

Atentamente,



Ing. Efrain Marquez Ramirez
Executive Director - CEO
BGS PERU Co., Ltd.
E-mail : gerencia@bgsperu.com
Phone : 511-4800313
Móvil: 511-981596666 / 511-994229982
Lima - Peru / USA - Florida
www.bgsperu.com
GroupMember BGS INTERNATIONAL Co.Ltd.

4.5 Como puede apreciarse, las empresas y/o participantes consultados, indicaron que no pudieron enviar su oferta debido a que no cuentan con presupuesto necesario para la adquisición de los repuestos solicitados y por fallas en el sistema del



SEACE; es decir, motivos administrativos de estricta responsabilidad de los postores.

4.6 Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de la revisión a los términos de referencia, se ha verificado lo siguiente:

- a) En el numeral **10.1 TÉCNICO**, se indica lo siguiente: “*Titulado o Bachiller o Egresado o Técnico en: Sistemas y/o Computación y/o Informática y/o Soporte y mantenimiento de Equipos de Computación*”; sin embargo, en el literal **B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA** de los requisitos de calificación, se añade producto de la absolución de una consulta el texto siguiente: “*(...) y/o Electrónica y/o Industrial.*”; por lo que, deberá uniformizarse ambos aspectos.
- b) En el primer párrafo de la “Acreditación” del literal **B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA** de los requisitos de calificación, se indica solo “*El título profesional (...)*”; sin embargo, se sugiere modificarlo de la manera siguiente: “*El título profesional o técnico o el bachiller (...)*”.
- c) En los acápites **B.3.1 FORMACIÓN y B.3.2 CAPACITACIÓN**, se debe mencionar el personal clave del cual se requiere su acreditación.

4.7 En ese sentido, este colegiado de lo señalado en los párrafos precedentes, puede concluir que no se encuentra claramente definido algunos aspectos de los términos de referencia; motivo por el cual, se deberá solicitar al área usuaria en su calidad de área técnica con conocimiento en el objeto de la contratación, aclarar y adecuar los términos de referencia conforme a las observaciones advertidas; con la finalidad de evitar confusiones que conlleven a una deficiente acreditación de los requisitos de calificación y por ende a una posterior descalificación de las ofertas presentadas.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la etapa de registro de participantes, se evidencia que existió diez (10) empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de selección.
- 5.2 De la etapa de admisión de ofertas, se advirtió que un (01) postor no cumplió con acreditar correctamente los documentos de presentación obligatoria; es decir, motivos estrictamente de responsabilidad del postor.
- 5.3 De la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se advirtió que un (01) postor no cumplió con acreditar documentalmente los requisitos de calificación; es decir, motivos estrictamente de responsabilidad del postor.
- 5.4 Las empresas y/o participantes consultadas, manifestaron que no pudieron presentar su oferta por motivos administrativos, ajenos al Comité de Selección y a la Entidad.
- 5.5 Se advierte que algunos aspectos de los términos de referencia, no se encuentran claramente definidos.
- 5.6 Asimismo, de la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se advirtió que un (01) postor cumplió con todas las exigencias establecidas en



las bases integradas; sin embargo, su oferta económica superó el valor estimado.

- 5.7 El motivo de la declaratoria de **DESIERTO**, ha sido por el RECHAZO DE OFERTAS, debido a que no se contó con el presupuesto y la autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado, factores ajenos al Comité de Selección.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Remitir el presente informe al área usuaria, Distrito Fiscal de Puno, solicitando de ser el caso, confirmar la persistencia de la necesidad de contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO”**; y de corresponder, realizar la modificación de los Términos de Referencia, en función a las observaciones señaladas por el presente colegiado, debiendo asegurar la pluralidad de postores que cumplan con su requerimiento.
- 6.2 Disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite respectivo para la siguiente convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-MP-FN - **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL DISTRITO FISCAL DE PUNO”**.
- 6.3 De realizarse la nueva convocatoria y de contar con nuevos términos de referencia, se recomienda que el Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe una nueva indagación de mercado para determinar el valor estimado.

Atentamente,

Jeonel Vivanco Zapata
(Presidente Titular)

Milagros Isabel Benavides Vargas
(Primer Miembro titular)

Bigley Alonso Cruz Paico
(Segundo miembro suplente)